

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.396/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinario para la Sra. Katia FUMAGALI en carácter de Titular y el Sr. Diego Alberto LARRALDE en carácter de Suplente, para desarrollar tareas como Autoridades Responsables en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA;

QUE por Nota N° 1881/16 emitida por el Decanato se solicita la certificación de crédito presupuestario por un monto equivalente a TRES MIL PESOS (\$ 3000,00) de bolsillo para la Sra. FUMAGALI y el Sr. LARRALDE, para que se desempeñen como Autoridades Responsables por el término de dos (2) meses;

QUE a fs. 29 y 31 obran Notas N° 3115/16 y 3114/16 emitidas por el Secretario de Administración y a fs. vta. 32 la Secretaria de Hacienda y Administración de la UNPA certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE por Nota N° 858/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes involucrados;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo I, Título II, Artículo 8° "...La Autoridad Competente mencionada en el Artículo 3°, se designará para cada Unidad de Gestión donde se efectúen los llamados, a una persona responsable de llevar adelante el trámite de la selección...";

QUE conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrollo tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Katia Gisella Ruth FUMAGALI (C.U.I.L. N° 27-18742018-6) y al agente Diego Alberto LARRALDE (C.U.I.L. N° 20-28156355-7) consistente en la suma de bolsillo de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) para cada uno, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desarrollar funciones determinadas en las Ordenanza N° 189-CS-UNPA, - Capítulo I, Título II, Artículo 9° como Autoridad Responsable del Trámite para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - PROYECTO 00 - SUBPROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - OBRA 00 - INICISO 01 - PARTIDA PRINCIPAL 01- FINALIDAD 02 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION



795



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG